I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01836

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

Cerrillos, 15 OCT 2025

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-00738-2025; el Memoramdum N°M-800-00-00203-2025 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/0881/2025, N°202/1355/2025; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/0881/2025 se ordenó la demolición de la totalidad de las edificaciones no reguladas, ubicadas en Folklore Religioso N°2230 Depto. N°113, Folklore Religioso N°2230 Depto. N°111 y Folklore Chileno N°2227 Depto. N°110, modificado por Decreto Exento N°202/1355/2025.

Lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales a traves del Memorándum N°M-800-00-00203-2025, mediante el cual informa que la edificaciones antes señaladas presentan daños estructurales que comprometen su estabilidad.

Lo establecido en el articulo 161 Bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, sobre habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones al interior de la vivienda.

D E C R E T O:

1. Declárese inhabitables en forma total los inmuebles ubicados en los domicilios que a continuación se señalan, por presentar daños estructurales que compromenten su estabilidad, en atención al Memorándum N°M-800-00-00203-2025 de la Dirección de Obras Municipales:

Ubicación Inmuebles
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

01836

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2025

2. Ordenáse el desalojo inmediato de las personas que habitan los inmuebles antes mencionados, conforme a lo establecidos en el articulo 161 bis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y Normas contenidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. Notifíquese por la Dirección de Obras Municipales, el contenido del presente decreto a los propietarios de los inmuebles, dejando constancia del hecho y quien además velará por el cumplimiento del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CQO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Propietarios
Dirección de Obras Municipales
Depto de Edificación
Página web